ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 15-04-2024

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo treinta y uno del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, son funciones de la Dirección de Desarrollo Organizacional, entre otras, las siguientes:

"...2. Dirigir, desarrollar y supervisar el diseño y adopción de acciones para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional, que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios.

7.Dirigir y supervisar el desarrollo del sistema de salud ocupacional en beneficio de los servidores públicos del Municipio..."

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que, dentro de sus competencias como ente territorial, tiene a cargo la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y en el marco de dicha implementación, se encuentra el programa de Higiene y Seguridad Industrial que contiene todo lo relacionado con la atención de emergencias al interior de las diferentes sedes de la Alcaldía de Villavicencio y dentro de sus prioridades se encuentra minimizar los riesgos laborales evitando así el deterioro de la salud de los servidores públicos, lo que incluye los eventos que pueden generar una situación médica de emergencia o urgencia, las cuales requieren atención médica especializada para su atención.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Por tal motivo la Administración Municipal de Villavicencio, ha desarrollado acciones para dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en particular dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 que indica que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores", así mismo el artículo 127 de la Ley 9 de 1979 indica que "todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

Una de las disposiciones principales de la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la prevención, preparación y atención ante emergencias, donde se hace necesario que el empleador o contratante implemente y mantenga la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos sus centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas, subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Así mimo, es obligación de la entidad implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la conformación de Brigadas de Emergencias de Primeros Auxilios, Evacuación y Rescate y Contra incendios, así como la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.

Las Brigadas de Emergencias con las que cuenta la administración municipal de Villavicencio, están en una fase incipiente, por lo cual se encuentran en etapa de formación para la atención básica de eventos catalogados como urgencias, emergencias y catástrofes, es por ello que se requiere el acompañamiento de personal especializado y el apoyo de personal idóneo en emergencias y urgencias de índole médico asistencial, incluyendo el traslado desde el lugar de ocurrencia del evento hasta el centro asistencial donde se remitirán los pacientes.

Por lo anterior y con el fin de promover la seguridad y salvaguardar la salud de los colaboradores y visitantes, existe la necesidad de tener el servicio de área protegida que permita atender aquellas situaciones de peligro inminente de muerte o eventualidades y dicha asistencia incluye cobertura frente a cualquier evento de lesión, trauma, fractura, perturbación o accidente, infarto, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria, y cualquier otra clase de imprevistos que suceden cualquier día y a cualquier hora dentro de las diferentes instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio.

Así mismo realizar el traslado del paciente al centro asistencial, en caso de que el médico que realiza la valoración lo considere necesario. Adicionalmente, debe incluir una línea de Orientación Médica Telefónica, para la orientación de atención de los casos presentados en la administración por parte de los brigadistas o compañeros de trabajo, con el fin de atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica con idoneidad, experiencia y capacidad para el servicio de área protegida para la atención médica pre hospitalaria de emergencias, urgencias médicas, traslados y orientación telefónica de forma oportuna para los empleados, contratistas, usuarios y visitantes en las diferentes sedes de la Alcaldía de Villavicencio.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LSO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META**, con el número **BPIN 2020500010130**, SECTOR: **4**, PROGRAMA: **14**, SUBPROGRAMA: 1 META: **178**

Adicionalmente, esta contratación permite darle cumplimiento y continuidad a lo establecido en los objetivos y el alcance del plan de emergencias de la Administración Municipal de Villavicencio:

OBJETIVO DEL PLAN DE EMERGENCIA

Dar respuesta a emergencias que permita minimizar las posibles consecuencias hacia las personas, propiedad y el medio ambiente; ante situaciones que se salgan del control operacional. Estructurando un procedimiento normalizado de atención para servidores públicos, visitantes y usuarios de los servicios de la Administración Municipal, generando en ellos condiciones de compromiso, seguridad, sensibilidad para participar en las acciones de prevención de emergencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Minimizar el impacto de un incidente en las personas, el medio ambiente, la interrupción del servicio, mediante:

- La definición de una estructura dinámica y eficiente, capaz de responder a todos los incidentes razonablemente previsibles que puedan amenazar las vidas de las personas, el medio ambiente, los activos de la compañía y la imagen corporativa.
- Proporcionar a todas las personas que laboran y hacen uso de los servicios e instalaciones de la Alcaldía, los elementos adecuados que les permitan responder con oportunidad, eficiencia y eficacia en la prevención y atención de emergencias para mitigar las consecuencias negativas generadas por dichas situaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	*Prestación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria en modalidad de área protegida*	*incluye Línea de Emergencia Médicas 24 horas donde se brinde orientación profesional en salud para la atención inicial de emergencias y/o urgencias médicas y Triage inicial telefónico, Atención para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica y Traslados Primarios Asistidos Medicalizados o Básicos para servidores públicos, contratistas, visitantes entre otros según identificación de Triage, que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.*	*MES*	10

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El contratista debe adjuntar los certificados de habilitación o constancia de certificado de habilitación para la prestación de servicio de Transporte Asistencial Básico y de Transporte Asistencial Medicalizado de pacientes, expedido por la autoridad competente
2. **Emergencia Médica:** Una emergencia es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata. Ejemplos: la persona afectada está inconsciente, se sospecha un infarto o un paro cardiaco, se observa dificultad para respirar, accidente cerebro vascular, perdida abundante de sangre, traumatismos graves, etc. El proponente debe garantizar bajo certificación un tiempo de respuesta menor de 20 minutos.
3. **Urgencia Médica:** Las urgencias son aquellas situaciones de salud en las cuales la vida del paciente no está comprometida, pero se requiere una atención oportuna, Ejemplos: aparición súbita de un cuadro grave, apendicitis aguda, empeoramiento de una enfermedad crónica, cólico renal, crisis asmática, accidentes, fracturas cerradas que impidan la movilidad, etc. El proponente debe garantizar bajo certificación un tiempo de respuesta de 20 a 40 minutos.
4. **Línea de Emergencia:** Atención telefónica por profesional de la salud (Técnico profesional en Enfermería, Enfermero o Médico) las 24 horas del día, donde se brinde orientación inicial al brigadista o primer respondiente para la atención adecuada de la situación de emergencia o urgencia médica mientras llega el personal de apoyo prehospitalario y se realice el triage del paciente.
5. **Ambulancia Básica:** Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico o tecnólogo en atención pre hospitalaria acorde a la Resolución número 9279 de 1993 y demás normas complementarias, quienes

llegarán al sitio de la urgencia o emergencia médica dentro de las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio

6. **Ambulancia Medicalizada:** Unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera o tecnólogo en atención pre hospitalaria acorde a la Resolución número 9279 de 1993 y demás normas complementarias, quienes llegarán al sitio de la urgencia o emergencia médica dentro de las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio
7. **Transporte Asistencial Básico:** Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento a un centro asistencial según Resolución número 9279 de 1993 y demás normas complementarias.
8. **Transporte Asistencializado:** Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a paciente cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades y remitirlo hacia un centro asistención, según Resolución número 9279 de 1993 y demás normas complementarias.
9. **Transporte Primario:** Es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial. Este es el que implica directamente la atención pre hospitalaria.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
85	10	16	05	Auxiliares de Salud a Domicilio
85	10	16	04	Servicios de asistencia de personal médico
85	10	15	08	Centros o servicios móviles de atención de salud

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo inicial de ejecución del contrato se proyectó para de **DIEZ (10) MESES,** pero por dinámica propia de la estructuración del proceso que incluye la expedición de certificados presupuestales, revisión de documentos entre otros, este plazo se verá disminuido y se ajustará según el tiempo calculado a partir de la adjudicación el contrato y la suscripción del acta de inicio, evitando con esto que el contrato supere la vigencia 2024.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta, dando cobertura a todas las sedes y dependencias de la Administración Municipal y que se listan a continuación:

DIRECCIÓN	DEPENDENCIA
DESPACHO ALCALDE	Calle 40 33 - 64 Barrio Centro, Piso 10
SECRETARÍO PRIVADO	
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Calle 40 33 - 64 Barrio Centro, Piso 9
OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION Y RESULTADOS	Antiguo Hotel Savoy calle 41 N. 31-02 piso 3
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Carrera 30 #41a-108 Edificio Marcella, la Grama. Piso 2
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 3
OFICINA DE CONTRATACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 2
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 8
Dirección de Personal	
Dirección de Apoyo a la Gestión	
Recepción Portería Edificio Central	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1
Almacén Municipal	Jordán - Paraíso Calle 37A No. 19c-26
Director de Archivo General	Carrera 21 B # 8- 36 Barrio la Primavera
Unidad De Correspondencia	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1 - Exterior
Centro De Atención Al Ciudadano Barrio Barzal	Carrera 35 N.º 36-46-48-50 Barrio Barzal, Piso 1
Dirección de Desarrollo Organizacional	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 2
Equipo De Seguridad y Salud en el Trabajo	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Calle 37A No. 19C-26 Barrio Jordán Paraíso
Dirección de Obras Civiles	
Dirección Operativa	
Dirección de Valorización	
SECRETARÍA DE SALUD	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
Dirección de Aseguramiento	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
Dirección de Salud Pública	
Convivencia Social y Salud Mental	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
SAC	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 4
RED DE FRIO	Carrera 40 No. 33B-50 Barrio Barzal
Dirección de Salud Ambiental	Calle 40 No. 33a-45 Barrio Centro
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 4
Dirección de Calidad y Pertinencia	
Dirección de Cobertura y Permanencia	
Dirección Financiera	
Dirección Administrativa	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1 - Exterior

SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO	Carrera 30 N 41A-108 Edificio Marcella la Grama 5 piso
Dirección de Conservación y Actualización Catastral	
Dirección de Gestión del Espacio Público	Calle 15 N 38-40 local 107centro comercial llano centro.
Dirección De Difusión Catastral	Carrera 30 N 41A-108 Edificio Marcella la Grama 5 piso
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Dirección de Planeación y Prospectiva	Calle 37A No. 19C-26 Barrio Jordán Paraíso
Dirección de Control de Tránsito y Transporte	
Dirección de Servicios de Movilidad	Carrera 37 N. 17C-27 Jordán Paraíso
SECRETARÍA DE HACIENDA	
Tesorería Municipal	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 7
Dirección de Presupuesto	
Dirección de Contabilidad	
Dirección de Impuestos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Mezanine
Industria y Comercio	
Cobro Coactivo	
Fiscalización	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 6
Dirección de Ordenamiento Territorial	
Dirección de Planeación Socioeconómica	
Dirección de Servicios Públicos Domiciliarios	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 4
Dirección SISBEN	Carrera 30 #41a-108 la Grama. Piso 4
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 2
SECRETARÍA DE LA MUJER Y GENERO	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 3
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Carrera 30 N 41A 108 Edificio Marcella, la Grama piso 1,3 y 4
Programa Discapacidad	Carrera 30 #41a-108 la Grama. Piso 4
Programa Familias en Acción	
Programa Adulto Mayor	
Programa Familia	
Programa Habitante Calle	
Programa Primera Infancia	
Programa Jóvenes en Acción	
Programa Grupos Étnicos	
Programa Juventudes	
Programa LGBT	
Dirección de Participación ciudadana	
Dirección de Grupos de Especial Protección	
Dirección de Atención Integral a Victimas	
CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS C.R.A.V.	Carrera 21 Sur Camino Ganadero
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO	Calle 41 No. 31-02 Centro, antiguo Hotel Savoy
Centro de empleo	
Dirección de Desarrollo Rural	Antiguo Hotel Savoy calle 41 N. 31-02 2 piso

Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial	Antiguo Hotel Savoy calle 41 N. 31-02 piso 1 y 2
SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC´s	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 9
Emisora	
Dirección de Trámites y Servicios en Línea	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Dirección de Sistemas Tecnológicos e Informáticos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Dirección de Convivencia y Derechos Humanos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Director de Justicia	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Casa del Consumidor	Calle 23 No. 37-21 Barrio San Benito
Casa de Justicia	Calle 92 sur No. 50-02 Barrio la Madrid etapa 2
Comisaría de Familia No.2	Calle 54 Sur # 39-59 Ciudad Porfía
Comisaría de Familia No.1	Calle 22 No. 37L - 65 Barrio Teusacá
Comisaría de Familia No.3	Calle 34 No.40-03 Barrio Barzal Alto- 3° Piso Edificio Caivas
Comisaría de Familia No.4	Carrera 37 No. 34-88/94 Barrio Barzal
Inspección Policía Urbana No. 1	Calle 38 N.° 31 –109 Centro Hotel Galerón
Inspección de Policía Urbana No. 2 TURNOS 24 HORAS	Calle 34 No. 41-74 Barrio Barzal Alto
Inspección de Policía Urbana No. 3	Calle 26 No. 24-46 Barrio Antonio Ricaurte
Inspección de Policía Urbana No. 4	Carrera 13 este No 36-164 Bosque de Abajam
Inspección de Policía Urbana No. 5	Calle 25 No.11-05 Barrio Popular
Inspección de Policía Urbana No. 6	Calle 24B N.° 20-75 Barrio Amaral
Inspección de Policía Urbana No. 7	Calle 10 No. 44-100. Barrio Esperanza III etapa
Inspección de Policía Urbana No.8	Calle 92 sur No. 50-02 Barrio la Madrid etapa 2
Inspección de Policía Urbana No. 9	Carrera 33 No.43-10-14-18 Barrio Triunfo-4 Parques
Corregimiento No. 1	MZ1 casa N 21 Bosques de la Cuncia
Corregimiento No. 2	Vereda Buenavista Alto Km6 - Antigua vía a Bogotá
Corregimiento No. 3	Vía Puente Abadía, Vereda Santa María Baja, Sector Poblado
Corregimiento No. 4	Vereda Altos de Pompeya Km 27 vía Puerto López
Corregimiento No. 5	Kilómetro 2, Vereda Vanguardia- Vía al Aeropuerto
Corregimiento No. 6	Vereda Santa Teresa, Km 16 vía monforth
Corregimiento No. 7	Vereda Apiay, sector comercial
Cementerio Central	Calle 35 No. 21B-70 Barrio Jordán Alto

Nota: Por la dinámica propia de la administración municipal, las dependencias pueden aumentar o disminuir, y cambiar de dirección, por lo cual se estaría informando al contratista de estas novedades, el cual deberá dar cubrimiento de estas sedes sin que afecte el valor por el cual se realiza la contratación del presente proceso contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $110.500.000 como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20002 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Desarrollo Institucional** procedió a: determinar el valor unitario de cada servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: ***(TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MTCE) ($ 35333330), así:***

Opción a) determinar el valor de los servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores locales

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Nro. De CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1357	10 de abril 2024	SGP	0401-2-3.45.99.1000.005-92	$26.499.998

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Turismo	2%
Pro-Justicia Familiar	2%
Unillanos	1%
Pro-Deporte	1,5%
Adulto Mayor	2%
Pro-Cultura	2%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. El contratista debe garantizar que cuenta como mínimo con dos vehículos tipo ambulancia para la ejecución del presente contrato, de los cuales uno debe estar certificado para Transporte Asistencial Básico y otro debe estar certificado para el Transporte Asistencial Medicalizado
2. El contratista debe adjuntar el certificado de habilitación o constancia de certificado de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico de pacientes,

expedido por la autoridad competente, según se estipula en el artículo 09 de la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

3. El contratista debe adjuntar el certificado de habilitación o constancia de certificado de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado de pacientes, expedido por la autoridad competente según se estipula en el artículo 09 de la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
4. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, son modelos que no superan los 10 años de antigüedad
5. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, y que este estará vigente durante la ejecución del contrato
6. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente la revisión técnico mecánica en caso de que aplique, y que esta estará vigente durante la ejecución del contrato
7. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los conductores cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993
8. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, tienen formación como Técnico Profesional en Enfermería con curso en Atención Prehospitalaria, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria, egresados de entidad educativa avalada por el ministerio de educación.
9. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993
10. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato
11. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato.
12. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato
13. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato

14. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que el personal de salud de los vehículos para los Traslados de Pacientes Básicos y Medicalizados, están inscritos en el RETHUS
15. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que cuenta con una línea de emergencia 24 horas donde se de respuesta inmediata a las llamadas realizadas parte de funcionarios, contratistas, usuarios o visitantes de la administración municipal para brindar la orientación telefónica de las urgencias y emergencias médicas que se presenten.
16. El contratista debe garantizar que la línea de emergencia será atendida por personal de la salud
17. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que la atención de emergencias se dará dentro de los 15 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia
18. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que la atención de urgencias se dará dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia
19. El contratista debe realizar la valoración y atención del paciente en el lugar del incidente con personal asistencial idóneo, brindándole un soporte vital de vida y/o trauma hasta su estabilización.
20. El contratista debe realizar el traslado del paciente hacia la IPS asignada por parte de la EPS o ARL del paciente, bajo las condiciones requeridas a su condición clínica y criterio médico.
21. El contratista debe diligenciar la Historia Clínica Prehospitalaria del paciente en su totalidad.
22. El contratista debe presentar informe de atenciones realizadas en el mes al supervisor del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio

o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. El oferente deberá garantizar que cuenta como mínimo con dos vehículos tipo ambulancia para la ejecución del presente proceso contractual para lo cual deberá anexar la tarjeta de propiedad de los vehículos

2. El oferente debe anexar los certificados de habilitación para Transporte Asistencial Básico y para el Transporte Asistencial Medicalizado de los vehículos tipo ambulancia que pondrá a disposición del presente proceso contractual. según se estipula en el artículo 09 de la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección
3. El oferente debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, son modelos que no superan los 10 años de antigüedad, para lo cual anexará la tarjeta de propiedad de los vehículos tipo ambulancia que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
4. El oferente debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, y que este estará vigente durante la ejecución del contrato, para lo cual anexará copia de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT de los vehículos tipo ambulancia que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
5. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente la revisión técnico mecánica en caso de que aplique, y que esta estará vigente durante la ejecución del contrato, para lo cual anexará copia de la última revisión técnico mecánica de los vehículos tipo ambulancia que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
6. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los conductores cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el conductor.
7. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, tienen formación como Técnico Profesional en Enfermería con curso en Atención Prehospitalaria, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria, egresados de entidad educativa avalada por el ministerio de educación, para lo cual anexará copia de los certificados de formación académica de los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
8. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
9. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
10. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.

11. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
12. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato, para lo cual anexará copia del último curso realizado por el los tripulantes no médicos que pondrá a disposición del presente proceso contractual.
13. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal que el personal de salud de los vehículos para los Traslados de Pacientes Básicos y Medicalizados, están inscritos en el RETHUS, para lo cual anexará copia o pantallazo de inscripción ante el RETHUS del personal asistencial que pondrá a disposición del presente proceso contractual
14. El oferente deberá garantizar a la Administración Municipal que cuenta con una línea de emergencia 24 horas donde se de respuesta inmediata a las llamadas realizadas parte de funcionarios, contratistas, usuarios o visitantes de la administración municipal para brindar la orientación telefónica de las urgencias y emergencias médicas que se presenten, para lo cual anexará mediante certificado expedido por el oferente, el número de la línea telefónica y que esta funcionará 24 horas al día, 7 días a la semana
15. El oferente deberá garantizar que la línea de emergencia será atendida por personal de la salud, para lo cual anexará hoja de vida de las personas que atenderán la línea de emergencia así como copia o pantallazo de inscripción en el RETHUS de las personas que pondrá a disposición del presente proceso contractual para la atención de la línea de emergencia.
16. El oferente deberá garantizar mediante certificado expedido por el representante legal a la Administración Municipal que la atención de emergencias se dará dentro de los 15 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia
17. El oferente deberá garantizar mediante certificado expedido por el representante legal a la Administración Municipal que la atención de urgencias se dará dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el contrato así: Mensualidades vencidas, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de Seguridad Social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará además de los soportes anteriores requiere acta de terminación y liquidación del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las

siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Dirección de Desarrollo Organización de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probab	Impact	Valora	Catego					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación inadecuada	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Realizar el cambio de modalidad de contratación a la modalidad adecuada antes de la publicación del proceso	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No se definieron todos los requisitos habilitantes para el proceso de selección, lo que genera el cumplimiento parcial de las necesidades de la Entidad	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Redefinir los requisitos habilitantes antes de la publicación del proceso, para que sean los apropiados al proceso de contratación	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
3	General	Interno	Planeación	Económicos	El valor del contrato corresponde a los	El contrato se presenta por un	2	1	3	Bajo	Entidad	Actualizar el valor del contrato a los valores reales de	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Antes de la publicación del	Antes de la publicación del	Asignar Responsable	Única Vez

				precios del mercado.	valor superior al del estudio de mercado					precios de mercado antes de la publicación del proceso						proceso contractual	proceso contractual		
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido es claro.	No se suple el 100% de las necesidades de la Entidad	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Actualizar la descripción del bien o servicio requerido en el contrato antes de la publicación del proceso	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garantice n la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Se realiza la selección de un proponente sin tener en cuenta la evaluación del equipo técnico	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Estandarizar la revisión las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
6	General	Externo	Planeación	Económicos	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Se solicitan productos o servicios obsoletos o descontinuados dentro del proceso contractual	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Actualizar el estudio de mercado antes de la publicación del proceso	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
7	General	Interno	Planeación	Sociales o Políticos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	No se suple el 100% de las necesidades de la Entidad	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones necesarias al estudio previo para satisfacer las necesidades de la Entidad antes de la	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez

					cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.							publicación del proceso												
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	El proceso contractual no surte efecto declarándose desierto o insubsistentte	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Realizar y actualizar estudio previo según análisis del sector antes de la publicación del proceso para evitar la declaratoria desierta o nulidad del proceso	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de la publicación del proceso contractual	Antes de la publicación del proceso contractual	Asignar Responsable	Única Vez
9	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de colusión.	Se presenta fraude en la selección del proponente	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificar al momento de la selección del oferente, que este cumpla con los requisitos habilitantes del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas	Única Vez
10	General	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Los valores solicitados no correspo	1	2	3	Bajo	Entidad	Actualizar el estudio de mercado antes de la	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio del	Hasta la finalización del	Fijar fechas de inicio y termin	Única Vez

						nden a la realidad económica del sector productivo al que pertenece el proceso contractual						publicación del proceso							contrato	contrato	ación de las actividades requeridas	
11	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	El contrato no se ejecuta en los terminos y plazos establecidos por la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas	Mensual
12	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	El contrato no se ejecuta en los terminos y plazos establecidos por la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas	Mensual
13	General	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Se debe realizar un balance financiero a favor del contratante o la Entidad por errores previsibles en el presupuesto oficial	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Realizar una evaluación técnica, jurídica y financiera antes de la publicación del proceso contractual y subsanar los hallazgos presentados en la evaluación	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas	Única Vez

						del contrato																
14	General	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	El contrato no se ejecuta en los terminos y plazos establecidos por la Entidad	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Realizar una evaluación técnica, jurídica y financiera que permitan dar respuesta a los reclamos de terceros	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas	Mensual

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONA

Responsable de la estructuración del estudio previo: CARLOS EDUARDO SALAZAR BETANCUR – Profesional Universitario